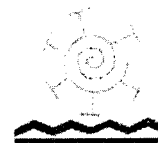




NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



SECRETARIA DE HACIENDA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(06 Noviembre de 2018)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. (356) del (22/08/2018)


CODIGO DEL PREDIO: 010100770022000

CONTRIBUYENTES, VARGAS CAMARGO JOSE-DEL-CARMEN, quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. (9530128)

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, (K 13 7 70 74).

RECURSOS: Contra la resolución (356) de (22/08/2018), procede el recurso de reconsideración ante la secretaria de hacienda, dentro de DOS (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que fue imposible surtir la notificación personal, porque según certificación del correo servientrega la dirección del inmueble es errada, se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 **Ext 222** Fax: 7702040 **Ext. 120**

www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"

Se des p. 1^a hoy 28. 11 / 2012

Don / no



MU.
MACROPR
PROCL



Radicado No: 20181700358111
Remite: SECRETARIA DE HACIEN
Destino: JOSE DEL CARMEN VA
Folios: 1 Anexos: 0 Copias: 0
2018-08-28 12:07 Cód veri: fded8
Visitenos en http: www.sogamoso-boyaca.gov.co

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

No.	356	Fecha:	22 de AGOSTO DE 2018
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	VARGAS CAMARGO JOSE-DEL-CARMEN
NIT o CC:	9530128
Predio Numero:	010100770022000
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 13 7 70 74
DIRECCION DE COBRO	K 13 7 70 74

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, VARGAS CAMARGO JOSE-DEL-CARMEN, identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No.9530128 es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010100770022000, ubicado en la K 13 7 70 74 en el Municipio de Sogamoso,

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	%M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2014	8.00	102,148,000	817,184	1,032,678	0	0	16,344	0	0	0	0	1,866,206
2015	8.00	105,212,000	841,696	820,329	0	0	16,834	0	0	0	0	1,678,859
2016	8.00	108,368,000	866,944	588,711	0	0	17,339	0	0	0	0	1,472,994
2017	9.00	111,619,000	1,004,571	360,659	0	0	20,091	0	0	0	0	1,385,321
2018	9.00	114,968,000	1,034,712	44,822	0	0	20,694	0	0	0	0	1,100,228
TOTALES			4,565,107	2,847,189	0	0	91,302	0	0	0	0	7,503,608

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co


"SUAMOX ciudad del sol

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. **356** del 22 de Agosto de 2018

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


LUZ DARY CALDERÓN OLMOS
 Área de Impuestos

Proyectó: David B.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Comprobante de Pago

Valor a Pagar: 2004950845

Concepto	Valor	Porcentaje	Total
Impuesto Predial	-----	-----	-----
Impuesto de Industria y Comercio	-----	-----	-----
Impuesto de Transmisiones	-----	-----	-----
Impuesto de Sucesiones	-----	-----	-----
Impuesto de Donaciones	-----	-----	-----
Impuesto de Timbros	-----	-----	-----
Impuesto de Registro	-----	-----	-----
Impuesto de Arrendamiento	-----	-----	-----
Impuesto de Industria y Comercio	-----	-----	-----
Impuesto de Transmisiones	-----	-----	-----
Impuesto de Sucesiones	-----	-----	-----
Impuesto de Donaciones	-----	-----	-----
Impuesto de Timbros	-----	-----	-----
Impuesto de Registro	-----	-----	-----
Impuesto de Arrendamiento	-----	-----	-----
Total	-----	-----	-----

El presente comprobante de pago es válido por un periodo de 90 días.

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"